

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 1058 /

RADICACION No. 2022-00432-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

TENER por revocado por parte de la doctora PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO el poder otorgado a KARINA BERMUDEZ ALVAREZ dentro del presente asunto.

ACEPTAR la sustitución efectuada por la poderdante PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO a la doctora NAALIA CAMPO HERRERA, en la forma y términos referidos en el memorial poder primeramente conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO